



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Decreto de Alcaldía N° 03-2023-MPCH/A

Churcampa, 19 de julio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 18 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son los Órganos de Gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 200, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,"; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Churcampa los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra 202 aniversario de proclamación de la independencia del Perú, en conmemoración a la declaratoria de Independencia, las Festividades patrióticas de forma simple llamadas Fiestas Patrias del Perú, son las celebraciones nacionales anuales que se llevan a cabo en todo el territorio del Perú para conmemorar la emancipación peruana del Imperio español y el inicio de la formación del país sudamericano como un Estado soberano. Las fiestas patrias son lo equivalente al día nacional de otros países y junto a Chile, son las únicas naciones que utilizan el término «Fiestas Patrias» de manera oficial para celebrar el día de la independencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (Instituciones Públicas, vivienda Privadas, establecimientos Comerciales, etc.), ubicados dentro del radio urbano de la Provincia de Churcampa, a partir del 20 de julio al 31 de julio del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los vecinos de la provincia a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa y al Área de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.
Asesoría
Gobernancia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
Imagen Institucional
OPI
Archivo



Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalavaradovargas@gmail.com

Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal, Churcampa - Hvea